

0110

RESOLUCIÓN N° .....

LANÚS, .....  
21 MAR 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4864-2013, en la audiencia de fecha 8 DE MARZO DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, GERMAN DARIÓ BARBAGALLO y LA PARTE RECLAMADA, TELECENTRO S.A., representada por GUSTAVO DAVID FERNANDEZ FERREIRA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

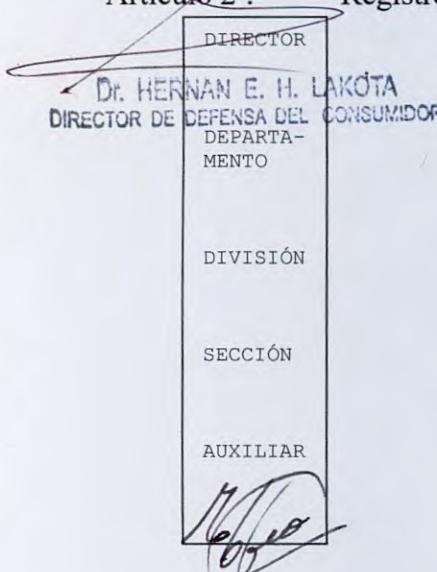
POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre GERMAN DARIÓ BARBAGALLO y TELECENTRO S.A., obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4864-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



DR. JUAN CARLOS VISCCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO